

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	REGLON
1.	Mu Kien Adriana Sang Ben	Profesional
2.	Emma Polanco Meló de Mercedes	Educación
3.	María Altagracia Fernández Rodríguez	Empresarial
4.	Ramona Adalgisa Pantaleón Fernández	Cultural-Artístico
5.	Amelia Uliafnova Santos Paulino	Diáspora
6.	Ana Josefa Villanueva Fabián	Deporte
7.	Ana Josefina Jiménez Cruceta	Militar-Policial
8.	Indira Paloma Marieli Ramos Solís	Emprededurismo
9.	Inés María Rosario Duran	Inclusión
10.	Ingrid Maribel Bretón Acosta	Comunitaria
11.	Juana Ferrer Paredes	Rural
12.	María Altagracia Peralta de Hernández	Religiosa
13.	Mirna Josefina López Francisco de Matos	Salud
14.	Besaida María Manuela Santana Sierra de Báez	Participación Política

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de la Mujer para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del dos mil veintitrés 2023, año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 87-23 que suspende la designación de la señora Luz del Alba Jiménez Ramírez, como vicedónsul de la República en Barcelona, España, de conformidad con el artículo 88 de la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública (Ministerio de Administración Pública). G. O. No. 11103 del 17 de marzo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 87-23

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República ha recibido, de parte de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), la recomendación de proceder con la suspensión provisional de la señora Luz del Alba Jiménez Ramírez como vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, Reino de España, hasta que concluya la investigación que se le sigue.

CONSIDERANDO: Que la señora Luz del Alba Jiménez Ramírez, quien se desempeñó en el pasado como ministra de la Juventud, fue designada el día 14 de febrero de 2023 como vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, Reino de España, mediante el decreto 53-23.

CONSIDERANDO: Que la a raíz de una denuncia producida durante la gestión de la señora Luz del Alba Jiménez Ramírez como ministra de la Juventud, se inició un proceso de investigación cuyo trámite aún no ha concluido.

CONSIDERANDO: Que la Ley que regula la Función Pública, Núm. 41-08 de fecha 16 de enero del año 2008, dispone que si resulta conveniente para una investigación judicial o administrativa de un funcionario, su suspensión provisional, la misma procede.

CONSIDERANDO: Que mientras perdure tal investigación por parte del Ministerio Público, resulta oportuno que la señora Luz del Alba Jiménez Ramírez no desempeñe otras funciones públicas.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: Ley núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero del año 2008.

VISTA: La comunicación de fecha 9 de marzo del año 2023. dirigida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG). recomendando la suspensión provisional de la señora Luz del Alba Jiménez Ramírez.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1. Se dispone la suspensión provisional, de conformidad al artículo 88 de la Ley Núm. 41-08, de la Sra. Luz del Alba Jiménez Ramírez en su condición de vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, Reino de España.

Artículo 2. Envíese a las entidades correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) del mesde marzo del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER